



ADMINISTRACIÓN
2018-2021

ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

Del Toro
Luis R. Espinoza
Manuel Plascencia López.
Jose David Montiel Z
Victor M Gomez R.
Manuel Plascencia López.
Manuel Aguilar
Manuel Aguilar

En la Manzanilla de la Paz, Municipio del Estado de Jalisco; siendo las 10:00 a.m. del día 27 de Febrero de 2019 se reunieron los C.C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ADELINA BUENOSTRO MENDOZA SINDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS, PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO, LUIS REY ESPINOZA DEL TORO, ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA, MANUEL PLASCENCIA LOPEZ, JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA LIC.MARCELA JANET TRUJILLO SALCEDO, ING. ESGARDO GABRIEL SANCHEZ ESPINOZA, C. MARISOL AGUILAR VALLEJO VICTOR MANUEL GOMEZ RENTERIA, todos convocados por el C. Presidente Municipal, para celebrar Sesión ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 y 34 , 47 fracción III, así como el 48, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que existe quorum legal y con base jurídica en la ley invocada, La secretario general municipal C. Mayra Gpe. Díaz Mendoza, declara formalmente instalada la sesión Ordinaria de ayuntamiento en base a la siguiente propuesta del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Autorizar la firma del convenio así como aprobar la compra de Mochilas con útiles escolares, Uniformes y zapatos.
- 4.- Autorizar la venta de la maquinaria que no sirve. ,
- 5.- Aprobar la compra de un vehículo
- 6.- Autorizar la Firma del Convenio con SEMADET
- 7.- Aprobación de la Firma del Contrato de Comodato con SEADER
- 8.- Analizar y en su caso aprobar Reglamentos
 - Reglamento de Prevenir y eliminar la discriminación
 - Reglamento de Seguridad Pública
 - Reglamento de Motos
 - Reglamento de Archivo
 - Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- 9- Autorizar si se continúa con el apoyo de Transporte Escolar, aprobar la firma del convenio con el Gobierno del Estado.
- 10.- Autorización para pedir el adelanto de participaciones del FAIS.
- 11.- Aprobación para entrar a la Línea de Crédito Municipal autorizado por el Congreso del Estado.
- 12.- Autorizar que los servidores públicos con 20 años de trabajo puedan iniciar su trámite de Retiro
- 13.- Autorizar el cambio de la Coordinación de INEJAD



14.- Autorizar la Firma del convenio contrato con la Comisión Estatal del Agua y el Ayuntamiento.

15.- Aprobación el convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de Impuesto Predial que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública y el Ayuntamiento

16.- Asuntos Varios

a) Aprobación del Reglamento de COPPLADEMUN

b) Integración del Consejo de COPPLADEMUN

c) Asunto del Sr. José García López

d) Asunto Arturo Velasco

e) Renuncia del Regidor Esdgaro Gabriel Sánchez Espinoza

17.- Clausura de la sesión

PUNTO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM

A efecto de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que nombre lista de asistencia a los ciudadanos Regidores presentes, por lo que habiéndose realizado lo anterior se da fe de que están en la Sesión 11 de los miembros del cuerpo edilicio, por lo que el Secretario General hace del conocimiento del Presidente Municipal, la existencia del quorum legal y se declara formalmente instalada la sesión de Ayuntamiento.

PUNTO DOS LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO APROBACION Para el desahogo de este punto la C. SECRETARIO GENERAL C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA, dio lectura al orden del día el cual se aprueba por unanimidad.

PUNTO TRES.- En el uso de la voz el Presidente Municipal informa sobre el programa RECREA y la necesidad de aprobar la firma del Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, una vez analizado queda como a continuación dice:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, aprueba se suscriba con el Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de Mochilas, Útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$203,956.41 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.) mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de Noviembre del año 2019, de las participaciones federales (ramo 28) presentes y futuras que le correspondan al municipio, por concepto de aportación a cargo del Municipio

Victor m Gómez R.
Manuel Plascencia López
Luis R. Espinoza Del Toro
Jose David Montiel
Manuel aguilera
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA
No 07 SESIÓN
ORDINARIA
27/02/2019



ADMINISTRACIÓN

2018-2021

ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

Los R. Espinoza Del Toro

Manuel Plascencia López

Victor m Gomez R.

Manuel Aguilar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose David Montiel Z

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable la afectación de participaciones federales presentes y futuras, correspondientes al Fondo General de Participaciones (RAMO 28), en garantía y fuente de pago hasta por la cantidad establecida en el acuerdo primero, que corresponde al 50% del valor del Programa "RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", que se ejecutara en el Municipio de La Manzanilla de la Paz, durante el ejercicio 2019. Así mismo, se turne al Congreso del Estado de Jalisco a efectos de su precedente análisis y aprobación en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios. .

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública, para que realice las retenciones mensuales de las participaciones federales (ramo 28) presentes y futuras que le correspondan al municipio, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado. Así mismo, se autoriza a la citada dependencia para que realice las retenciones y/o descuentos mensuales de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de dicho convenio.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA", que al efecto se firme.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco ratifica al Lic. Isabel Alejandra Díaz Orozco como **Enlace Municipal** para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que realice todos actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

SEXTO.- Se aprueba y se faculta a los C. Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal; C. Rosa Adelina Buenrostro Mendoza, Sindico; C. Angela Mata Villa, Encargado de la Hacienda Municipal; la C. Mayra Gpe. Díaz Mendoza, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de cabildo.

PUNTO CUATRO El Presidente Municipal pone a consideración del Cabildo la propuesta de vender vehículos que ya no funcionan, en desusó los cuales son:

- Máquina retroexcavadora Modelo 310SE Marca JOHN DEERE
Techo Rops TURBO 4X4 Cucharon de 18..PulgadasSerie
T0310SE828872
- Pipa marca Dodge Ram Modelo 1994 serie Color Tinto Placas
JG- 86-395
- Camioneta Marca GMC Sierra Modelo 1988 Serie
1EGTE51411GJ1557522 Color Tinto Placas JM-08-222
- Camioneta Marca Suburban Chevrolet Modelo Serie 11694718WX Color
Gris- azul verde Placas JAF-51-09



- Carro marca Stratus Modelo 2005

Serie

1B3DC46X45N680310

Color Blanco con franja azul

Placas JDZ-34-85

- Camioneta Marca Suburban Modelo 1996

Serie

IGNFK16R6TJ394514

Color Verde Placas JEK-56-32

ADMINISTRACIÓN

2018-2021

ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

Una vez expuesto el punto se aprueba por unanimidad la venta de los vehículos antes mencionados.

PUNTO CINCO. Nuevamente el Ing. Carlos Andrés López Barbosa pone a consideración la compra de un vehículo económico para traslados de los servidores públicos a las diferentes dependencias ya que no se cuenta con uno para tal fin, una vez analizado se aprueba por unanimidad de los presentes, dicha compra.

PUNTO SEIS En el uso de la voz el Presidente municipal da a conocer la necesidad de firmar un Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del estado de Jalisco a través de la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial "SEMADET" con el H. Ayuntamiento con la intención de coordinar acciones a fin de llevar a cabo el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta del periodo crítico de incendios 2019. una vez expuesto el punto se autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Encargado de la Hacienda Municipal y al Secretario General para que en representación del H. Ayuntamiento firmen el convenio.

PUNTO SIETE Nuevamente el Presidente toma la palabra para poner su consideración la Celebración y Firma del Contrato de Comodato del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios, con el Gobierno dl Estado de Jalisco una vez analizado en punto se aprueba por unanimidad de los presentes la Firma del Convenio antes mencionado autorizando a el Presidente Municipal, Sindico y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de La Manzanilla de La Paz, Jalisco. Para los gastos de operación de la Maquinaria el Ayuntamiento dispondrá de La Partida presupuestal numero 5126000000 Combustibles los conceptos de nómina, diésel y reparaciones en general.

PUNTO OCHO El Presidente Municipal pone a consideración analizar los Reglamentos de:

- Reglamento de Prevenir y eliminar la discriminación

- Reglamento de Seguridad Pública

- Reglamento de Motos

- Reglamiento de Archivo

- Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Una vez analizados y enterados de la importancia de contar con los reglamentos antes mencionados, se aprueban y se pide sean publicados en la Gaceta Municipal correspondiente.

PUNTO NUEVE El Presidente comenta sobre la necesidad de Autorizar se continúe con el apoyo de Transporte Escolar, aprobar la firma del convenio con el Gobierno del Estado, una vez analizado se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO DIEZ Nuevamente el Ing. Carlos Andrés López Barbosa solicita la Autorización para pedir el adelanto de participaciones del FAIS, se comentó

Luis P. Espinoza Del Toro

Manuel Plascencia López

Jose David Montiel Z

Victor m Gomez

Marcel aguilera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sobre los posibles proyectos a realizar y se acordó que se destine a los Colectores, aprobado 11 a favor 0 en contra.

ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

Manuel Plascencia López
Luis R. Espinoza del Toro

Manuel Plascencia López

Victor M. Gómez
Manuel Aguilar
José David Montiel

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de \$1'356,434.70 un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.



ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA

No 07 SESIÓN
ORDINARIA
27/02/2019

Luis R. Espinoza Del Toro

Manuel Plascencia López.

Victor m Gómez s.

Manuel Aguirre

Jose David Montiel

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (II) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago, (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

SÉPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.



OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

PUNTO ONCE El Presidente Municipal solicita la Aprobación para entrar a la Línea de Crédito Municipal autorizado por el Congreso del Estado, una vez enterada Exposición de la necesidad para que el Municipio de La Manzanilla de la paz, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$3'435,000.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluido comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste

R. Espinoza del Toro
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA
No 07 SESION
ORDINARIA
27/02/2019

Luis

Manuel Plascencia López,
Victor M Gomez R.
Marcel Aguilar

Jose David Montiel



fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;" IV.- De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: "A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento" V.- El artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: "Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación" .VI.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Décimo. - Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2019, el Congreso del Estado autorizó el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

Miembro del Ayuntamiento	Sentido del voto
1. Ing. Carlos Andrés López Barbosa	A favor
2. Adelina Buenrostro Mendoza	A favor
3. Lic. Paulina Lizeth Sanchez Salcedo	A favor
4. C. Luis Rey Espinoza del Toro	A favor
5. Lic. Itziri Paulina Preciado Mendoza	A favor
6. Manuel Plascencia López	A favor
7. José David Montiel Zepeda	A favor
8. Lic. Marcela Yanet Trujillo Salcedo	A favor
9. Ing. Esdgaro Gabriel Sánchez Espinoza	A favor
10. C. Marisol Aguilar Vallejo	A favor
11. c. Víctor Manuel Gómez Rentería	A favor

Por lo que emitiéndose 11 votos a favor, 0 en contra, por mayoría calificada de votos de los presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$3'435,000.000 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10, años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.

Luis R. Espinoza del Toro
Manuel Plascencia López
Victor M Gomez R
Manuel aguilar
José David Montiel Zepeda

ADMINISTRACIÓN
 2018-2021
 ACTA
 No 07 SESIÓN
 ORDINARIA
 27/02/2019



ADMINISTRACIÓN

2018-2021

ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

Luis R. Espinoza Del Toro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Plascencia Lopez.

Victor M Gomez O.
marcel agular

Jose David Gomez

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco en la administración 2018-2021, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: para Colectores (II cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 30 de septiembre de 2018 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciaros, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del art. 49 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de La Manzanilla de la Paz,, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de



Toso
R. Espinoza
Lois
Manuel Plascencia Lopez
Victor M Gomez D.
Manuel Aguilar

ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA
No 07 SESIÓN
ORDINARIA
27/02/2019

~~crédito celebradas~~ bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, para el ejercicio 2019 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DECIMO. Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

PUNTO DOCE El Presidente propone al cabildo se autorice a los servidores públicos con más de 20 años de trabajo puedan iniciar su trámite de retiro. Una vez analizado el punto se aprueba con 11 votos a favor 0 en contra.

PUNTO TRECE El Presidente comenta sobre la intención de cambiar la Coordinación de INEJAD que actualmente se encuentra en Mazamitla, esto con el fin de que las 4 personas que laboran les sea más accesible su trabajo, dicha coordinación se instalara en la parte superior del edificio Arquitecto Luis Barragán ubicado en el Parque Municipal, así mismo se pretende cambiar la Plaza Comunitaria en la parte de abajo del mismo edificio, para que así este en un solo lugar.

Analizado el punto se les pide a los ediles exponer su voto siendo 11 a favor cero en contra.

PUNTO CATORCE haciendo uso de la voz el Presidente Municipal Ing. Carlos Andrés López Barbosa, da a conocer al cabildo que existe un convenio de colaboración concerniente al Programa Federalizado de Cultura del Agua (E005: Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable) entre la Comisión del Agua y el H. Ayuntamiento, se solicita la Renovación del Contrato Comodato.

Una vez analizado el punto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda suscribir un Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco por el establecimiento de un espacio de Cultura del Agua; así mismo se autoriza al Presidente, Secretario General y Sindico, para que firmen en representación del Municipio de La manzanilla de la Paz, Jalisco, el documento en cuestión, con una vigencia partiendo del día de la Sesión de Ayuntamiento al 30 de Septiembre del 2021.

PUNTO QUINCE El Presidente municipal presenta para su análisis y aprobación el convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de Impuesto Predial que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Hacienda Pública representada por los C.PC.. JUAN PARTIDA MORALES Y MTRO. MARIO EDUARDO RODRIGUEZ PONCE, SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL y el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco. Representado por el Presidente municipal Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Secretario General C. Mayra Gpe. Díaz Mendoza, Sindico Municipal C. Adelina Buenrostro Mendoza y Encargado de la Hacienda Municipal C. Angela Mata Villa. Una vez analizado se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO DIESISEIS ASUNTOS VARIOS

- Se somete aprobación del Cabildo El Reglamento para el COPPLADEMUN (Consejo de Participación y Planeación del Desarrollo Municipal,) La Manzanilla de la Paz, 2018- 2021, una vez analizado se aprueba por unanimidad de los presentes.
- Se presentó la Propuesta de integración del COPPLADEMUN Consejo de Participación y Planeación del Desarrollo Municipal y una vez analizada se aprobó la conformación del mismo por unanimidad de

Luis R. Espinoza Del Toro
ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA
No 07 SESIÓN ORDINARIA
27/02/2019
Luis R. Espinoza Del Toro
Manuel Plascencia López.
Victor M Gómez R.
Manuel Aguirre
Jose David Montiel Z.



votos, acordándose que se convoque a los integrantes para la instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo

c) La síndico Municipal comenta el asunto del Sr. José García López, tiene problemas en la escritura la cual tiene una medida diferente a la correcta, un terreno en la colonia San Rafael, una vez analizado el punto se acordó lo siguiente: se le hará un acta de sucesión de derecho, el Ayuntamiento le sedera 2.72 metros con setenta y dos centímetros, para que el terreno quede con la medidas de 7 metros de frente por 15 metros de fondo.

d) El Presidente comenta sobre el Asunto del Sr. Arturo Velasco, el cual adquirió un terreno en el Fraccionamiento Lázaro Cárdenas mismo que le compro al Mtro. José de Jesús Berrospe, una vez analizado el asunto se quedó que acordó que se citara al Maestro José de Jesús Berrospe Díaz, para platicar con el y ver la manera que se llegue a un arreglo. El Presidente menciona sobre la solicitud del C. Luis Armando Sánchez Álvarez, Proyecto llamado "Vuelo del Ave" una vez que se analizó la solicitud se acordó dar el permiso para el C. antes mencionado siempre y cuando cumpla con las normas, el reglamento y pague el permiso correspondiente.

La Síndico presenta la solicitud del C. Juan José Chávez Martínez. para poner una purificadora una vez analizada la solicitud se acordó en dar la Licencia siempre y cuando cumpla con las normas establecidas, pague el permiso, y con la condición de que si el abasto del agua para la población disminuye, se le reducirá en la toma.

Haciendo uso de la voz la Regidora Marcela Trujillo pregunta sobre la solicitud del OXO el presidente le comenta que hay varios detalles por los cuales no se le puede dar el permiso, uno de ellos es no cuentan con estacionamiento. También hizo mención de la solicitud del Colegio Margarita, a lo que el presidente le hizo mención que ahorita no se cuenta con recursos para ayudas a nadie, le pide les diga que les den oportunidad de que se normalice la situación y si puede venir la Directora hablar con el. Toco el Tema de la escuela ECOS, las mamás de los niños quieren saber que pasa, a lo que el presidente le dice que el Ya tuvo una plática con la Secretaria de Cultura para solicitar se habrá la Escuela nuevamente, la cual le contesto que se abrirá nuevamente en el mes de Agosto del presente, así mismo le pide les informe a las mamás.

e) El Regidor Esdgaro Gabriel Sánchez Espinoza presenta al presidente su Licencia indefinida como Regidor del H. Ayuntamiento, el Presidente informa al Cabildo que por jerarquía y una vez constatado en la constancia emitida por el IEPC le corresponde a la C. María Elena Ríos López entrar como Regidora, a la cual se le convocara a la siguiente Reunión para la toma de protesta.

PUNTO DIECISIETE CLAUSURA DE LA SESION.

El C. Presidente Municipal Ing. Carlos Andrés López Barbosa tomó la palabra para declarar que una vez agotados los puntos del orden del día se dio por concluida la sesión ordinaria, levantándose para constancia la presente Acta y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Luis P. Espinoza del Toro
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Luis P. Espinoza del Toro', 'Manuel Plascencia López', 'Victor M Gómez', 'Marcel Aguiar', 'Jose David Martiel', and 'Trujillo'.]

Manuel Plascencia López.
Victor M Gómez
Marcel Aguiar



ADMINISTRACIÓN
2018-2021
ACTA

No 07 SESIÓN

ORDINARIA

27/02/2019

C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADELINA BUENROSTRO MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL

C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO

C. LUIS REY ESPINOZA DEL TORO

C. ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA

C. MANUEL PLASCENCIA LOPEZ

C. JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA

LIC. MARCELA JANET TRUJILLO SALCEDO.

ING. ESGARDO GABRIEL SANCHEZ ESPINOZA.

C. MARISOL AGUILAR VALLEJO

C. VICTOR MANUEL GOMEZ RENTERIA